Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y CINQVENTA Y CINCO.

Nos el alcalde hordinario desta villa por su mag[estad]
don Bartolome de canobas Valle el alferez mayor
migl. [illegible] francisco muñoz [illegible]
[illegible] cavalleros [illegible]
carlos de Uarte [illegible] luis de mora ferrer [illegible]
[illegible] muñoz familiar del santo officio juan de
[illegible] executor [illegible]
[illegible] = [illegible] de mora [illegible] pedro muñoz [illegible]
jurados estando ajuntados como tal conzexo
a lo ordinario lo siguiente

Pantano

dixeron que atento en la [illegible]
termino desta villa ay un sitio que llaman
[illegible] barranco de [illegible] y muy [illegible]
[illegible] sitio para poder ataxar
le y hazer un pantano [illegible]
[illegible] aguas para el riego
de las tierras de los campos desta villa por ser
en aumento de la Real hacienda y del comen
dador y de su mag[esta]d con consentimiento de [illegible]
y [illegible] este aumento [illegible]
[illegible] desta villa y es ansi que en
diez y seis dias del mes de agosto del año pa
sado de mill y seiscientos y quarenta y [illegible]
[illegible] se junto en su ajuntamiento el conzexo
desta villa siendo alcaldes ordinarios
pedro de canobas peres y juan de mora a
cordaron se hiziera el pantano y para
ver si convenia el sitio se ymbio por este
ajuntamiento a la villa de [illegible] a [illegible]
[illegible] me de canobas Valle el alferez [illegible]
[illegible] martines [illegible] para que
traxeran a miguel [illegible] maestro